

ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA 25 Res. 15

Exp. 3/7891/2015 y agregados.

Montevideo, - 6 JUL, 2020

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Liceo Privado JUBILAR "Juan Pablo II", sito en la calle Román Arana Iñiguez 5321 del departamento de Montevideo, solicita la habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de 1°, 2° y 3° Año de Ciclo Básico, Plan 2009, Modalidad Libre Tutoreado.

RESULTADO: Que por Resolución N°3, Acuerdo de Secretarios N°4, de fecha 23 de marzo de 2007 del Consejo Directivo Central, esta Institución cuenta con habilitación definitiva a partir de 2005 para dictar los cursos de Ciclo Básico, Plan 1986.

CONSIDERANDO: I) Que de fs. 83 a 84 la Inspección de Institutos y Liceos, a través del Formulario 301, informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes:

II) que asimismo hace saber que la persona encargada de la Dirección Liceal cumple con toda la Normativa Vigente (Ordenanza 14, Arts 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05) y también está habilitada para tomar Juramento de Fidelidad a la Bandera (Ordenanza 14, Art. 25, Circular 2666/05);

III) que en cuanto a la Personería Jurídica señala que cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4;

IV) que el Liceo Adscriptor designado para los cursos de Ciclo Básico es el Liceo N°60 de Montevideo;

V) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel



Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VI) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico los cursos de 1°, 2° y 3° Año de Ciclo Básico, Plan 2009, Modalidad Libre Tutoreado.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Conceder al Liceo JUBILAR "Juan Pablo II", sito en la calle Román Arana Iñiguez 5321 del departamento de Montevideo, habilitación desde el punto de vista pedagógico para el dictado de los cursos de 1°, 2° y 3° Año de Ciclo Básico, Plan 2009, Modalidad Libre Tutoreado.
- 2) Establecer que el Liceo Adscriptor para los cursos de Ciclo Básico continúa siendo el Liceo N°60 de Montevideo.

Líbrese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Cumplido, siga a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente y por su intermedio de los interesados y del Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archivese.

Dr. Bautista Duhagon Secretario General

Consejo de Educacion Secundaria

D. DE SECRETARIA

Lic. Prof. Jenifer Cherro

Directora General

Consejo de Educación Secundaria